

Profesional en Trabajo Social

Andrea Camacho Barragán

Celular. 3503899456. acamachob9009@gmail.com. Bogotá D.C.

Propuesta de Valor

Mi capacidad de escucha activa se traduce en un asesoramiento individual y colectivo centrado en las necesidades de cada contexto. Destaco por mi capacidad de análisis, creatividad y compromiso con el aprendizaje continuo y conocimiento de TICS, lo que me permite adaptarme eficazmente a los cambios y ofrecer soluciones innovadoras a las necesidades de diversos grupos poblacionales.

Perfil Profesional

Profesional en Trabajo Social con ocho años de experiencia en el sector educativo y comunitario, en programas dirigidos a infancia, adolescencia y juventud. Conocimientos específicos en diseño y ejecución de metodologías participativas, desarrollo de talleres y procesos pedagógicos. A nivel de tecnologías de información, conocimientos en Desarrollo Web, análisis y bases de datos, herramientas de Inteligencia Artificial y metodologías ágiles. Capacidad de escucha y empatía, ofreciendo asesoramiento individual y colectivo. Persona con iniciativa, creatividad y aprendizaje continuo.

Experiencia Laboral

Fundación Tiempo de Juego. Soacha. 15 de marzo al 30 de julio de 2024.
Profesional en Orientación Vocacional
Funciones:

- Implementar la estrategia de mentorías voluntarias, garantizando la efectiva convocatoria de organizaciones, empresas y terceros expertos interesados en acompañar individualmente a los participantes del componente de oportunidades.
- Apoyar la construcción de herramientas pedagógicas para la integración del componente "Proyecto de vida" en la Escuela de Liderazgo y en el currículo psicosocial de las Actividades de Tiempo Libre.
- Desarrollar espacios formativos enfocados en la promoción de habilidades para la vinculación a escenarios laborales formales, consolidación de proyecto de vida y desarrollo de ejercicios de exploración vocacional.

Logros:
Logré que el 30% de los participantes del curso "Habilidades para el Siglo XXI" se interesaran en acceder a formación complementaria y a los programas ofrecidos por la fundación.
Habilidad adquirida: Capacidad de motivación.

YMCA – ICBF. Facatativá. 17 de marzo al 15 de julio de 2022.
Profesional Psicosocial - Programa Katünaa.
Funciones:

- Realizar acciones de articulación interinstitucional en el territorio asignado para la consecución de alianzas en favor de la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes, familias y cuidadores.
- Ejecutar talleres de fortalecimiento de vínculos afectivos con las familias de los estudiantes de las instituciones educativas municipales del programa.
- Realizar un ejercicio de promoción de la participación explorando mi ciudadanía, conociendo mi territorio.

Logros: Desarrollé las estrategias pedagógicas requeridas por el programa, con el 100% de la población de niños, niñas, adolescentes, familias y cuidadores (200 participantes).
Habilidad adquirida: Liderazgo.

YMCA – ICBF. Mosquera. 21 de septiembre al 20 de diciembre de 2020.
Orientadora Psicosocial - Programa Generaciones 2.0
Funciones:

- Diseñar estrategias pedagógicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y cuidadores.
- Ejecutar las actividades grupales a través de metodologías participativas centradas en el conocimiento de territorio.
- Desarrollar acciones para el fortalecimiento de capacidades de la población atendida a través de la implementación de núcleos de desarrollo.

Logros: Ejecuté exitosamente el programa en el territorio de Mosquera (Planadas y Porvenir Río) con el 90% de la población, implementando estrategias pedagógicas innovadoras que lograron mantener altos niveles de participación y entusiasmo.
Habilidad adquirida: Innovación pedagógica.

Fundación Nutrinfantil. Mosquera. 13 de agosto de 2018 al 10 de julio de 2020.
Trabajadora Social. Programa FXB – Superación de la pobreza extrema.
Funciones:

- Apoyar a las familias frente al acceso a herramientas relacionadas con derechos fundamentales.
- Visitar familias y apoyar con el conocimiento a identificar los aspectos críticos a trabajar con cada una de ellas.
- Dictar capacitaciones relacionadas con la experticia del profesional y las necesidades de las familias.

Logros: Generé el interés de la población para participar de los talleres, asegurando una participación del 80% en cada actividad grupal.
Habilidad adquirida: Habilidad para motivar.

Asociación Creando Vida. Bogotá D.C. 01 de febrero al 31 de octubre de 2017.
Coordinadora Pedagógica. Programa De Cero a Siempre.
Funciones:

- Construir de forma participativa el manual de convivencia con el talento humano, niños, niñas y cuidadores.
- Liderar el diseño participativo del Plan Operativo de Atención Integral de la modalidad, de acuerdo con la política pública, orientaciones pedagógicas nacionales y características de la población.
- Orientar los procesos formativos en relación con los pilares de la educación (arte, juego, literatura y exploración del medio) a niños, niñas y sus familias.

Logros: Elaboré el proyecto pedagógico del programa en colaboración con el equipo docente y la población atendida, logrando despertar su interés y disposición para llevar a cabo el 90% de las actividades.
Habilidad adquirida: Colaboración efectiva.

Programas de Atención Integral a la Primera Infancia.
Fundación Sembrando Amor. Subachoque y Mosquera. 01 de febrero al 31 de julio de 2018.
Funcrecer. Bogotá D.C. 19 de febrero a 15 de diciembre de 2016.
Colsubsidio. Subachoque y Mosquera. 19 de mayo al 19 de diciembre de 2015.
Colsubsidio – Gente oportuna. Subachoque y Mosquera. 10 de febrero al 14 de mayo de 2015.
Colsubsidio – Gente oportuna. Tocaima. 28 de agosto de 2014 al 19 de diciembre de 2014.
Profesional Psicosocial.
Funciones:

- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas de la población atendida.
- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos y metodologías de participación que respondan a una educación inclusiva y pertinente.
- Organizar y sistematizar información en plataformas digitales, sobre las acciones adelantadas con la comunidad.

Logros: Elaboré planes de trabajo en casa para el 70% de la población atendida, logrando prácticas educativas más efectivas.
Habilidad adquirida: Análisis de contexto.

Otras Experiencias Laborales

- **Agente de Carga Internacional.** Contratista de Servicio al Cliente. Marzo a diciembre de 2023.
- **UColtis.** Desarrollo de Proyectos de Software con Python, Django y Flask. Agosto – noviembre de 2022.
- **Universidad Tecnológica de Pereira – MinTIC**. Experiencia Académica - Desarrollo de Aplicativo Web para empresa de tecnología. Marzo - diciembre de 2022
- **Colsubsidio.** Psicóloga Central Preescolar Integral. Municipios de Cundinamarca. 02 de noviembre de 2017 al 22 de diciembre de 2017.
- **Funprodes.** Apoyo Profesional. Proyecto Buen Trato Adulto Mayor SDIS Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2017 al 04 de octubre de 2017.
- **YMCA**. Trabajadora Social. Bogotá D.C. 14 de julio de 2014 al 27 de agosto de 2014.

Información Académica

Tecnología en Análisis y Desarrollo de Software (virtual). Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - actualmente.

Programa Talento Tech. Análisis de Datos. Universidad Sergio Arboleda y MinTIC. Actualmente.

Curso de Desarrollo Web con Python, Django y Flask. UColtis. 2022.

Misión TIC. Programa de formación general en habilidades de programación con énfasis en Desarrollo Web. Universidad Tecnológica de Pereira – MinTIC. 2022.

Especialista en Infancia, Cultura y Desarrollo. Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 2016.

Profesional en Trabajo Social. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca - 2014.

Técnico Profesional en Mantenimiento de Equipos de Cómputo. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - 2008.

Andrea Camacho Barragán
Profesional en Trabajo Social
Especialista en Infancia, Cultura y Desarrollo

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Trabajadora Social

A

Andrea Camacho Barragán

C.C. No. 1073236487 de Mosquera

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 27 de Junio de 2014.

Rector

Decano

Secretario General

Libro 14 Acta 130 Folio -07 Registro 17351

Bogotá, D.C., 27 de Junio de 2014.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 130

En Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de junio de dos mil catorce (2014), se reunieron en el SALÓN ROJO DEL HOTEL TEQUENDAMA: el Rector, Doctor CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA; la Decana de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES, Doctora PATRICIA DUQUE CAJAMARCA; y la Secretaria General de la Universidad, Doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

ANDREA CAMACHO BARRAGÁN
C.C. 1073236487 de Mosquera

Quien terminó sus estudios y cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. En testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **TRABAJADORA SOCIAL .**

Resolución 828 de marzo 13 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se entregó el diploma a la graduanda.

(Fdo.) El Rector, CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
(Fdo.) La Decana de la Facultad, PATRICIA DUQUE CAJAMARCA
(Fdo.) La Secretaria General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro Diploma: ***17311*** *Libro No. 14 – 27 de junio de 2014*

Magda A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Infancia, Cultura y Desarrollo

A

Andrea Camacho Barragan

Con CC No. 1.073.236.487 de Mosquera

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No. FCE 19668 Folio No. 80 Libro No. 23

No. 28866

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No.

17531

REGISTRO DIPLOMA No. FCE 18668 LIBRO 23 FOLIO 80

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COMPULSA A CONTINUACIÓN EL ACTA DE GRADO DE

ANDREA CAMACHO BARRAGAN

En Bogotá, a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2016, se efectuó, en acto solemne, el grado de ANDREA CAMACHO BARRAGAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 1073236487 de MOSQUERA, quien culminó su Plan de Estudios de acuerdo a los reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado "CONSTRUYÉNDONOS JUNTOS: RELACIONES DE GÉNERO ENTRE NIÑOS Y NIÑAS", del cual fue Director OMAIRA TAPIERO, con una calificación de 4.4 .

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el Titulo de ESPECIALISTA EN INFANCIA CULTURA Y DESARROLLO y dispuso la entrega del Acta del presente Grado y del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo.) CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ, Rector. IRMA ARIZA PEÑA, Secretaria Académica de la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2016.

IRMA ARIZA PEÑA
SECRETARIA ACADÉMICA

Fundación nutrinfantil
Nuestros resultados transforman sus vidas

FUNDACION NUTRINFANTIL
NIT: 830.059.622-7

CERTIFICA

Que la señora **ANDREA CAMACHO BARRAGAN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.073.236.487, laboró con nosotros desde el 13 de agosto de 2018 hasta el 10 de julio de 2020 en el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL**, con un contrato a término indefinido y una asignación salarial de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000) y cumpliendo las funciones relacionadas a continuación:

- Recopilar y organizar la información relevante para la caracterización de la comunidad.
- Informar los objetivos del plan de desarrollo auto sostenible y del mejoramiento de calidad de vida, de acuerdo con las necesidades y recursos identificados en el núcleo familiar por el equipo interdisciplinario.
- Apoyar a las familias frente al acceso de herramientas de participación en relación a los derechos fundamentales.
- Apoyar con la realización de la convocatoria en la comunidad para la selección de familias del programa.
- Aplicar las herramientas para la selección definitiva de las familias.
- Aplicar la herramienta de línea base a cada familia.
- Visitar familias y apoyar con su conocimiento a identificar los aspectos críticos a trabajar en cada una de ella.
- Presentar informes administrativos y de gestión. Reportar visitas y fichas de intervención.
- Determinar y desarrollar los planes de trabajo para cada una de las familias.

Fundación nutrinfantil
Nuestros resultados transforman sus vidas

- Contrastar los resultados obtenidos en las distintas actuaciones, en relación con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta técnicas, medios y tiempos empleados.
- Diligenciar diariamente la planilla de familias visitadas y la carpeta de cada familia.
- Presentar a la Dirección Social informes sobre la gestión realizada.
    - Visitas desarrolladas.
    - Diagnóstico de las familias y solicitud de apoyo a necesidades puntuales de las familias,
    - Actividades a desarrollar.
    - Avances del programa en cada familia.
- Dictar capacitaciones relacionadas con la experticia de la profesional y las necesidades de las familias que se intervienen.
- Realizar los respectivos seguimientos a las remisiones de las familias con las entidades públicas y/o privadas.
- Diligenciar toda la información requerida, en el sistema TIC SOCIAL y en el semáforo (Excel).
- Realizar la verificación y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad industrial y salud ocupacional.

    - Ejecutar todas las demás funciones propias de la posición yo las asignadas por su jefe inmediato.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los catorce (14) días del mes de Julio del dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



ANDREA GONZALEZ
Coordinadora Administrativa
Tel: 321-647-7267

Bogotá D.C, Agosto 18 de 2022 COP.953.22

CONSTANCIA

Estamos certificando que el(la) señor(a) **ANDREA CAMACHO BARRAGAN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía N°107323647 de Mosquera, prestó sus servicios en nuestra institución ocupando el cargo de **ORIENTADORA PSICOSOCIAL**, desde el 21 de Septiembre de 2020 hasta el 20 de Diciembre de 2020, cumpliendo las siguientes actividades:

- Identificar y seleccionar las niñas, niños y adolescentes que harán parte del programa.
- Conformar los equipos de trabajo, es decir, distribuir las niñas, niños y adolescentes identificados en cuatro (4) grupos teniendo en cuenta grupos etarios y proximidad geográfica
- Apoyar al Coordinador General y al Asesor Metodológico en la elaboración del plan de trabajo en campo para el desarrollo de las actividades, en coordinación con los inspiradores, para los cuatro (4) grupos de trabajo.
- Desarrollar los encuentros temáticos de acuerdo con la metodología proporcionada por el ICBF y las orientaciones que brinde el Asesor Metodológico.
- Coordinar con los inspiradores asignados a sus equipos de trabajo la ejecución de las actividades del núcleo de desarrollo.
- Asistir al menos una vez al mes a una de las sesiones de cada núcleo de desarrollo por grupo, para observar la participación de las niñas, niños y adolescentes.
- Aplicar el instrumento de entrada y salida a los participantes del Programa (según formato definido por el ICBF).
- Registrar la información de los participantes en el sistema de Información definido por el ICBF.
- Diligenciar los formatos e instrumentos que le solicite el ICBF.
- Llevar una bitácora para registrar el proceso adelantado con niñas, niños y adolescentes.
- Desarrollar los encuentros intergeneracionales una vez al mes para cada equipo de trabajo.
- Desarrollar los encuentros familiares (individuales y grupales) de acuerdo con las orientaciones metodológicas proporcionadas por el ICBF y el Asesor Metodológico del operador.

- Desarrollar encuentros con los entornos, por lo menos una vez durante la ejecución del contrato.
- Realizar ejercicios de seguimiento a niñas, niños y adolescentes, con el fin de monitorear el estado de salud de las y los beneficiarios.
- Establecer canales de apoyo con la familia de las y los beneficiarios con el objetivo de realizar actividades de contención ante los procesos de estrés por confinamiento.
- Difundir material pedagógico proveniente de las fuentes oficiales del Gobierno con la información de rutas de restablecimiento de derechos y de acciones preventivas para hacerle frente al COVID- 19.
- Crear mapas de riesgo de posibles vulneraciones a los participantes, generando un plan de seguimiento y acompañamiento a los beneficiarios y sus familias.

Cordialmente,

GLORIA HIDALGO
Directora General

Copia: consecutivo

YMCA

Inspirando oportunidades de vida digna

Personeria Jurídica No. 655 de Febrero 13 de 1965
Entidad Sin Ánimo de Lucro **NIT: 860.018.862-1**

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO09 / 2804

Bogotá D.C, Julio 23 de 2022

COP.621.22

CONSTANCIA

Estamos certificando que el(la) señor(a) **ANDREA CAMACHO BARRAGAN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía N°107323647 de Mosquera, prestó sus servicios en nuestra institución ocupando el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL**, desde el 17 de Marzo de 2022 hasta el 15 de Julio de 2022, cumpliendo las siguientes actividades:

- Realizar en conjunto con el profesional psicosocial las labores relacionadas con la vinculación de los niños y niñas (búsqueda en terreno, actividades en territorio, diligenciamiento de consentimientos, formato registro de participantes).
- Entregar debidamente diligenciado el formato de registro de participantes una vez finalizada la terminada la etapa de alistamiento.
- Diligenciar y entregar el formato de articulación interinstitucional para la finalización de la etapa de alistamiento.
- Vincular al menos el 1% de los niños y niñas en condición de discapacidad.
- Conformar 4 grupos, es decir, organizar a las niñas y los niños focalizados teniendo en cuenta curso de vida y proximidad geográfica. (6 a 9 y 10 a 13 años). Y entregar el cronograma de encuentros.
- Realizar acciones de articulación interinstitucional en el territorio asignado para la consecución de espacios, gestionar alianzas para la garantía de derechos de niños y niñas y entregar producto en el formato asignado.
- Diligenciar las herramientas y formatos establecidos en la modalidad y por el ICBF para dar respuesta a los requerimientos propuestos.
- Aplicar el formato para la identificación de habilidades de entrada a los participantes del Programa y registrar la información en el respectivo aplicativo.
- Apoyar al profesional psicosocial en la realización 1 sesiones de fortalecimiento de vínculos familiares con las familias a cargo.
- Desarrollar 4 sesiones /encuentros de habilidades del siglo XXI por grupo.
- Ejecutar, junto con el profesional psicosocial 1 encuentro para la prevención comunitaria de riesgos específicos en cada localidad a su cargo.
- Entregar un informe de gestión mensual de las labores ejecutadas y de las asistencias de los niños.
- Realizar el diagnóstico de derechos de los participantes.
- Coordinar la entrega de refrigerios y apoyo nutricional tanto para las niñas y los niños que asisten a cada encuentro y reportar en listas y registros fotográficos correspondientes.

- Participar en las capacitaciones programadas por la ACJ para el fortalecimiento técnico de su labor.
- Realizar un ejercicio de promoción de la participación explorando mi ciudadanía conociendo mi territorio por territorio.
- Entregar el cronograma de encuentros mensuales.
- Diligenciar las herramientas y formatos establecidos en la modalidad y por el ICBF para dar respuesta a los requerimientos propuestos.
- Garantizar la cobertura de 100 niños en las localidades asignadas, realizando las acciones establecidas en el manual operativo para el egreso e ingreso de participantes.
- Hacer seguimiento y acciones de restablecimiento de derechos a los casos que lo ameriten, actualizando las acciones.
- Apoyar la actividad de movilización realizada para los programas del ICBF.
- Apoyar el proceso de las reuniones intersectoriales.
- Realizar las gestiones necesarias con las instituciones locales para el adecuado funcionamiento del proyecto.
- Aplicar Encuestas de Satisfacción a los niños y niñas frente a la prestación del servicio.
- Diligenciar el Plan de Egreso de los niños y niñas a cargo.
- Organizar y ejecutar 1 evento de cierre y clausura de la modalidad por localidad y entregar el respectivo informe.

Cordialmente,

GLORIA HIDALGO
Directora General

Copia: consecutivo

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:54:57 horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1073236487,** Apellidos y Nombres **CAMACHO BARRAGAN ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Tiempo de Juego**, con NIT **900238123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.991.369** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** con NIT 900.238.123-5, en adelante **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **ANDREA CAMACHO BARRAGÁN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.073.236.487** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** en conjunto las partes, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, el cual se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio de la República de Colombia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de **GESTORA SOCIOEMOCIONAL** de conformidad con el alcance de los servicios establecidos en el **Anexo 1.**

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente Contrato establece un vínculo comercial entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la prestación de los Servicios será suministrada por **LA CONTRATISTA** con total autonomía profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno, ni grado de responsabilidad entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** lo anterior por cuanto el contrato:

1. No constituye relación laboral alguna,
2. No contempla en sus cláusulas ningún elemento propio de los contratos de trabajo, y
3. No genera ningún tipo de obligación con relación a alguna carga salarial y/o prestacional que deba asumir **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN El presente contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del 13 de agosto de 2024, hasta el 13 de diciembre del 2024. En caso de que las partes decidan prorrogar el presente contrato, el acuerdo sobre el nuevo plazo y demás condiciones deberá constar de manera previa, expresa, escrita y suscrita por las partes. El silencio de las partes no será señal de prórroga o renovación del plazo contractual.

PARÁGRAFO -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - El presente contrato será ejecutado en el territorio colombiano.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA CONTRATISTA

1. Prestar integralmente el servicio objeto del presente Contrato, actuando con todos y cada uno de los deberes profesionales, responsabilidad, diligencia y seriedad.
2. Cumplir en forma idónea y oportuna con todas y cada una de las tareas, plazos, entregas, aspectos técnicos, etc. acordados entre las Partes y manteniendo la reserva de la información comunicada durante la ejecución del Contrato u otros contratos suscritos anteriormente entre las Partes.
3. Realizar las actividades derivadas de este Contrato en cumplimiento de la Ley Colombiana.
4. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual del contratante y de sus aliados estratégicos, suministrados para la adecuada prestación de los Servicios (Software aplicativos) y obras, destinando la información únicamente para los fines contratados.

5. No manipular inadecuadamente o realizar operaciones no autorizadas sobre las bases de datos del **CONTRATANTE**.
6. A no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. A mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. A obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. A mantener en forma confidencial y guardar con la debida reserva toda la información relativa al contrato que se celebre y a no revelar sus términos y condiciones técnicas a persona alguna, salvo autorización previa y escrita del contratante o autoridades competentes.
10. A no utilizar la información a su cargo o a cargo del **CONTRATANTE** de alguna manera que pueda resultar perjudicial para el **CONTRATANTE**.
11. A no permitir, solicitar y no asistir a otras entidades, personas o empresas revelando la información suministrada.
12. A no duplicar, imprimir o de cualquier forma reproducir cualquier información suministrada, excepto para el uso del presente contrato.
13. A leer y suscribir la política de protección a la infancia de Tiempo de Juego.
14. A apoyar eventos, festivales y demás acontecimientos de la Fundación.
15. A velar por el uso adecuado de la metodología en todas las actividades de la Fundación.
16. A asistir a las reuniones programadas por el equipo de trabajo.
17. A presentar a la Fundación y/o los cooperantes los informes acordados por el respectivo director o coordinador.
18. A velar por el cuidado y el uso adecuado de todos los implementos existentes, manteniéndolos en correcto orden.
19. A reportar al área psicosocial los casos de niños o niñas que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos.
20. A ejecutar nuevamente todas las rectificaciones, verificaciones y modificaciones que se generen por información errada o por trabajos mal ejecutados en el marco de sus Servicios, aún hasta cuatro meses después de terminado el presente contrato.

Las Partes declaran que en el evento en que **LA CONTRATISTA** no presente a **EL CONTRATANTE** las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago de honorarios correspondiente. Las Partes declaran que este hecho es considerado como un incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y en consecuencia, es una causal para que **EL CONTRATANTE** termine el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS El valor del presente contrato de prestación de servicios es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($4.407.822)** mensuales, suma que incluye todos los costos del servicio profesional contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios no incluyen los gastos adicionales no especificados en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios y de los gastos adicionales y/o de transporte que sean requeridos por **LA CONTRATISTA**, se realizará en la última semana del mes, previa la

presentación del documento de cobro que **LA CONTRATISTA** hará a **EL CONTRATANTE** con siete días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, junto con las facturas o soportes de los gastos adicionales y/o de transporte incurridos por **LA CONTRATISTA,** así como con la constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. La presentación de Factura o Cuenta de Cobro debe cumplir con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de **EL CONTRATANTE.**
2. Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
3. Dirección, ciudad, y teléfonos, de **LA CONTRATISTA**
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
5. Presentar la certificación y/o cotizaciones expedidas por las entidades del sistema de seguridad social, donde conste que **LA CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, deroguen, modifiquen o complementen normas que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con todo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprueba alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de **LA CONTRATISTA.**
6. **LA CONTRATISTA** cancelará la seguridad social por la totalidad de la duración del contrato, por ende en el último mes anexará a la cuenta de cobro la planilla de seguridad social correspondiente al último mes de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato, al pago de los honorarios y demás gastos en los términos de la cláusula tercera anterior y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS. LA CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte, ni subcontratar la ejecución de este Contrato con persona alguna, salvo la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**, toda vez que este Contrato se celebra teniendo en cuenta las condiciones de experiencia y profesionalismo de **LA CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA. Las Partes reconocen y aceptan la naturaleza privilegiada que caracteriza la información y los documentos que serán entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del Contrato. Como consecuencia,

reconocen que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la ejecución del mismo, constituye información y datos confidenciales, cuya revelación o utilización por parte de terceros puede ser perjudicial para **EL CONTRATANTE.** Por tanto, las Partes se obligan a mantener dicho material e información en la más estricta reserva y confidencialidad. Las partes, sus representantes y/o agentes mantendrán en debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por la parte reveladora, la información que les haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato, la cual es de propiedad exclusiva de la parte reveladora.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula estarán vigentes durante la duración del Contrato, y continuará de manera vitalicia, tras la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: **LA CONTRATISTA** mediante el presente contrato cede al **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, productos y metodologías, objeto del presente contrato de manera perpetua y sin limitación territorial alguna, es decir, dentro del ámbito internacional. En ese sentido, LA CONTRATISTA declara que dentro del valor del presente contrato se encuentra la correspondiente contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra objeto de contrato, la cual declara ser justa y equitativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a realizar las transformaciones o modificaciones que estime necesarias a la obra objeto de contrato para la corrección de errores o para adaptarla a las necesidades del **CONTRATANTE**. A su vez, **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a retirar la obra objeto del contrato de circulación o suspender su utilización cuando la misma no satisfaga las necesidades del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LA CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y reembolsará al **CONTRATANTE** cualquier suma que hubiere pagado como consecuencia de la reivindicación que ejerza cualquier persona sobre la obra, de la falta de originalidad o por la vulneración de los derechos de autor de un tercero en que haya incurrido **LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LA CONTRATISTA asegura y garantiza que todos los datos personales con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato han sido recolectados de acuerdo con los requisitos señalados en la regulación colombiana de protección de datos, y que, en ese sentido, éstas personas han dado su consentimiento previo, expreso e informado para transferir y/o transmitir su información personal a terceros, tales como **EL CONTRATANTE.**

LA CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** incluyendo la obligación de pagar todo monto en relación con cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

En el evento que **EL CONTRATANTE** llegare a transmitir datos personales a **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado, **LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas aplicables. El tratamiento de los datos personales transmitidos por **EL CONTRATANTE** sólo podrá llevarse a cabo para las finalidades necesarias y conexas al desarrollo del objeto del presente Contrato.

Para estos efectos, **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dar aplicación a las obligaciones del **EL CONTRATANTE** previstas en la Política de Privacidad del mismo; (ii) implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de los datos personales transmitidos e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iii) no divulgar, revelar, ni permitir que se usen los datos personales transmitidos con otra finalidad distinta del cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Contrato; (iv) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente los datos personales transmitidos y guardar la confidencialidad de los mismos; (v) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de los datos personales transmitidos sin previa autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**; (vi) comunicar a **EL CONTRATANTE** de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales de los proveedores antes de revelarlos, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; (vii) dar respuesta a las consultas de **EL CONTRATANTE** relacionadas con el tratamiento de los datos personales transmitidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes. De igual modo, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar unilateralmente por terminado este contrato, sin necesidad de dar previo aviso a **LA CONTRATISTA** y sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. Por la incapacidad técnica y profesional de **LA CONTRATISTA** a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de **LA CONTRATISTA**.
3. Por el reiterado retraso o demora en la prestación de servicios objeto de este contrato.
4. Por actos o hechos de **LA CONTRATISTA**, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de **EL CONTRATANTE**, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
5. Por violación a la ley o cualquier disposición normativa o reglamentaria que afecte la relación comercial de las PARTES.
6. Por faltar a la buena fe en la ejecución del presente contrato.
7. Por imposibilidad jurídica para desarrollar el presente contrato.
8. Por la cesión inconsulta que haga **LA CONTRATISTA** del presente contrato.
9. Por la disolución de cualquiera de las personas jurídicas que intervienen en el contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá darse por terminado mediante decisión unilateral de **EL CONTRATANTE,** la cual deberá ser comunicada expresamente y por escrito a la otra parte, con un lapso no inferior de quince (15) días calendario de anticipación a la pretendida fecha de terminación, sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, siempre y cuando se notifique previamente por escrito y dentro del plazo señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, SUPRESIONES O ADICIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente Contrato, previa la solicitud de cualquiera de Las Partes, requerirá de la aceptación expresa de la otra, mediante la suscripción de un escrito contentivo de la misma, el cual se anexará al presente Contrato y deberá ser suscrito por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que a la finalización del contrato, se elaborará una liquidación de pagos de honorarios pendientes si los hubiere, con su correspondiente declaración de paz y salvo de las condiciones y naturaleza de la relación que se desarrollaba.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, las partes registran contractualmente las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 26A # 13 - 97 of. 2001, Bogotá.
LA CONTRATISTA: Calle 6 Sur No 24 24, Madrid,Cundinamarca.

PARÁGRAFO. Los cambios de dirección o teléfono se comunicarán mediante correo electrónico al área de recursos humanos de la Fundación.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

ANDREA CAMACHO BARRAGÁN
C.C. 1.073.236.487

ANEXO 1

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A continuación, se enlistan los términos y condiciones que **LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta para prestar correctamente sus Servicios en el marco del proyecto Entorno Educativos Inspiradores:**

1. Acompañar a la Coordinación de Desarrollo Socioemocional del proyecto en territorio.
2. Asesorar al equipo implementador del proyecto en la aplicación del componente socioemocional y metodológico
3. Realizar seguimiento a los formadores del proyecto en la ejecución de las iniciativas comunitarias.
4. Identificar casos y abrir rutas de atención socioemocional en caso de ser necesario.
5. Apoyar jornadas de cuidado al cuidador.
6. Apoyar procesos de monitoreo y evaluación del proyecto.
7. Apoyar la aplicación de instrumentos para lograr el mapeo de actores, riesgos y oportunidades del proyecto y evaluación de percepción Exante y Expost del proyecto.
8. Apoyar la sistematización de la información recolectada en los 18 entornos educativos para generar 18 fichas de perfil y 18 mapas de actores, y evaluación de percepción Exante y Expost del proyecto.
9. Liderar dos entornos escolares en el marco del proyecto.
10. Revisar los productos generados en cada entorno bajo su cargo, asegurando que cumplan con los estándares de calidad establecidos por el proyecto.
11. Acompañar y guiar al equipo en la creación y desarrollo del plan de trabajo PICME para los entornos asignados, asegurando que las actividades y objetivos propuestos estén alineados con las metas del proyecto.
12. Mantener una comunicación fluida con la dirección y coordinación del proyecto, reportando avances, desafíos y resultados relacionados con los entornos a su cargo.
13. Asistir a reuniones de planeación y seguimiento con las coordinaciones.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

ANDREA CAMACHO BARRAGÁN
C.C. 1.073.236.487